

AÑO CCCXXVII
 MIERCOLES 20 DE MAYO DE 1987
 NUMERO 120

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12133 *ORDEN de 3 de marzo de 1987 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 20 de noviembre de 1986, en recurso número 1.501/1984, interpuesto por don Juan Antonio Garrido Fera, sobre incompatibilidad para el ejercicio de la profesión de Abogado.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 20 de noviembre de 1986, en recurso número 1.501/1984, interpuesto por don Juan Antonio Garrido Fera, sobre incompatibilidad para el ejercicio de la profesión de Abogado.

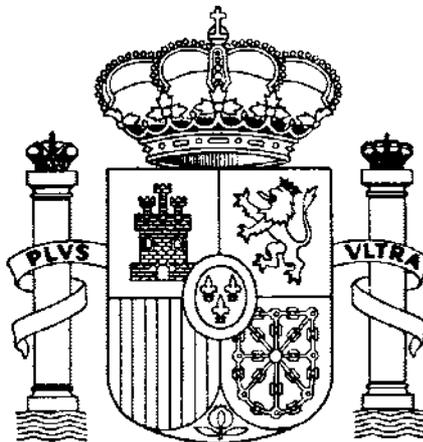
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia de 7 de junio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por don Juan Antonio Garrido Fera contra los acuerdos con la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 12 de enero de 1984, y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquél los que debemos anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico y debemos declarar y declaramos el derecho del actor a ejercer la Abogacía, siempre que no lo haga durante su jornada laboral, ni aun de modo esporádico, no desarrolle su actividad dentro de las materias en las que intervenga por razón de su cargo, y no intervenga tampoco en pleitos o juicios en los que el Estado sea parte; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 2 de marzo de 1987.-P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO